

Este inform
me conca
beza y pie
de este inform
tam o y 16
de 17 me y
and a ho f day

Poderes, Una Real Prohibicion de S. M. y Señores del Real
Consejo de las Oms Dada En Madrid a treynta de
Julio proximo pasada acompañada de Carta sin por
el Jor. fiscal Enque remanda y informar por esta villa
acho de su tribunal sobre la representacion que
encho. Real Despacho de suada por los Señores D. J. Vives
chico de Buendia, D. Alonso Manuel Alvarez, D. J. Ponce
Antonio chio, D. Fran. Antonio Sanchez y otros de S.
perpetuos, pretendiendo que la Cap^{nia} que por este
D. Alonso Man^{el} Gil P^{ro}. de que es Patrona de esta villa
segun su fundacion, y tendiendo a la abarrada cada
decho P^{ro} que sea esta en lademas de ochenta y seis años
con muchos accidentes que se le vienen su proximamente
se para que enbancando cho Beneficio se destine a la
Dotacion de la Carrera de Grammatica con fien de
aun de las curias por concurso en forma que enre la
similitud a la Tubercia con lo que se contiene en esta
Real prohibicion, la qual basta por su Merz. la obediencia
con el respeto devido, y Zeremonia acostumbrada
de, y Enquanto au cumplim. deuan su Merz. de
informar, y Confesso. y informar a la Superioridad
acho Real Consejo queriendo gravissima la necesidad
que tiene esta villa de Preceptor de Grammatica
que la Curia como Correspondiente a la Tubercia por
falta de Dotacion Correspondiente, que solo tiene
de presente la Consignacion de Derrama Ducados
sobre los propios de esta villa, la que no es suficiente
para la manutencion de un Maestro de la Ca vida
des que se quexen, y teniendo esta villa el D^{ño}
de nombrar Capellan que viva fomenonada con
pellaria que es de libre presentacion, de diez mil
util y convenientemente del comun de esta villa que por
S. M. y Señores acho Real Consejo se detex mi
nase el Consignar cho Beneficio para Dotacion
de la d^{ha} Carrera de Grammatica para que llegan
do abaca por el fallecim^{to} del mencionado

